CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO

DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS

TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA

IA-020VST023-E3-2017

RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA EN OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y ALMACÉN DE LECHE DEL PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL YUCATAN

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

1. DATOS DE LA ENTIDAD CONVOCANTE

LICONSA, S.A. de C.V, Programa de Abasto Social Yucatán, en lo sucesivo "LA CONVOCANTE" ubicada en la calle 12. Número 174 por 15 y 17 de la Colonia García Gineres Mérida Yucatán, Código Postal Noventa y siete mil setenta (97070) teléfono 01-999-920-0385.

2. MEDIO Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 25, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42, 43 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo "LA LEY", y los artículos 77 y 78 del Reglamento de "LA LEY" en lo sucesivo "EL REGLAMENTO", así como las demás disposiciones legales aplicables en la materia, "LA CONVOCANTE", celebrará el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Restringida número IA-020VST023-E3-2017

La presente Invitación es Electrónica por lo que los proveedores invitados, en lo sucesivo "LICITANTES", podrán presentar sus proposiciones y documentación complementaria a través del medio remoto de comunicación electrónica, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, en lo sucesivo el "ACUERDO".

2.1 Para el presente procedimiento de invitación, no se aceptarán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

2.2 Los recursos destinados para la contratación corresponden al programa de gasto corriente de "LA CONVOCANTE" para el ejercicio fiscal 2017, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria para la presente invitación en el ejercicio 2017, de conformidad con el oficio número OM/DGPP/410.2576/2016 de fecha-veinte (20) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) , emitido por la Secretaria de Desarrollo Social a través de la Oficialía Mayor y con el oficio número DFP/013/201, emitido el cuatro (4) de enero de dos mil diecisiete (2017), por la Dirección de Finanzas y Planeación.

2.3 Los "LICITANTES" invitados, deberán presentar sus proposiciones en idioma Español.

3. OBJETO DE LA INVITACIÓN

La presente convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica tiene por objeto la contratación del Servicio de Seguridad, Protección y Vigilancia en Oficinas Administrativas y Almacén en lo sucesivo "LOS SERVICIOS", a realizarse conforme a las condiciones, características, especificaciones técnicas, planes de trabajo, horarios, días preestablecidos y domicilios que se detallan en el Anexo VI de esta convocatoria.

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

Para la presentación de sus proposiciones, los "LICITANTES" deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta convocatoria y en los que se deriven de la junta de aclaraciones.

a) La adjudicación se realizará en una partida única al "LICITANTE" que, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos y ofrezca el precio más bajo para "LA CONVOCANTE", de acuerdo a lo solicitado en el Anexo VI de la presente convocatoria a la invitación.

b) Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana, de conformidad con el Artículo 28, fracción I de "La Ley", y 35 de "El Reglamento".

"LOS SERVICIOS" deberán iniciar a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2017.

El "LICITANTE" ganador se obliga a prestar el servicio todos los días señalados en el anexo VI de esta convocatoria

c) "LA CONVOCANTE será la encargada de verificar que "LOS SERVICIOS" sean realizados cumpliendo con las condiciones, características, especificaciones técnicas, planes de trabajo, horarios, días preestablecidos y domicilios establecidas en el contrato, y en su caso, será la encargada de calcular y solicitar la aplicación de la penalización a que se refiere el numeral 4.3 de esta convocatoria.

El "LICITANTE" que resulte adjudicado acepta que, en tanto esto no se cumpla, "LOS SERVICIOS" no se tendrá por recibidos o aceptados, de conformidad con el Artículo 84 último párrafo "El Reglamento".

d) El "LICITANTE" ganador no podrá solicitar el diferimiento de la fecha indicada para dar inicio de "LOS SERVICIOS".

Los "LICITANTES" deberán presentar una sola propuesta, debiendo cotizar invariablemente la partida completa.

[redacted]

"LOS SERVICIOS" deberán ser realizados del 01 de abril al 31 de diciembre de 2017 en los domicilios indicados en el **Anexo VI** es decir en Oficinas Administrativas y Almacén de leche, ubicadas en la calle 12. Número 174 por 15 y 17 de la Colonia García Gineres Mérida Yucatán, Código Postal Noventa y siete mil setenta (97070) teléfono 01-999-920-0385, en días de lunes a domingo, y días festivos en turnos de doce horas de 7:00 a 19:00 y de 19:00 a 7:00 horas, de conformidad a las **condiciones, características, especificaciones técnicas, planes de trabajo, horarios, días preestablecidos** y **domicilios**, establecidos en esta convocatoria y sus anexos, en coordinación con la Subgerencia de Administración y Finanzas de "LA CONVOCANTE".

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

El L.O. Alvar Alfredo Heredia Maldonado Analista de Servicios Generales, a través del Lic. José Elfego Muñoz Vera, Subgerente de Administración y Finanzas serán los responsables de verificar que "LOS SERVICIOS" se realicen conforme a las **condiciones, características, especificaciones técnicas, planes de trabajo, horarios, días preestablecidos** y **domicilios**, quienes verificarán que "LOS SERVICIOS" sean realizados de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, sus anexos y el **contrato** respectivo; en los términos de calidad y oportunidad que se detallan y el "LICITANTE" que resulte ganador acepta que, en tanto ello no se realicen, "LOS SERVICIOS" no se tendrán por aceptados o recibidos, **siendo también** los responsables de la administración y verificación del cumplimiento del contrato, de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de "La Ley", así como también de calcular y solicitar la aplicación de las penalizaciones a que haya lugar, y en su caso, desarrollar el procedimiento de rescisión correspondiente.

[redacted]

Los precios de "LOS SERVICIOS" motivo de esta invitación deberán presentarse en pesos mexicanos, presentándose en forma unitaria el total de la propuesta, desglosando el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato correspondiente, incluyendo todos los gastos, impuestos y derechos que se tengan que erogar para la prestación oportuna de los mismos.

No se otorgará anticipo y el pago se realizará en pesos mexicanos, mediante cheque nominativo o transferencia electrónica bancaria (previa solicitud a la Caja de pagos y cumplimiento de los requisitos establecidos por esa área) conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento, en la Caja de pagos de "LA CONVOCANTE", a favor del "LICITANTE" que resulte adjudicado, por el 100% (cien por ciento) del valor de **"LOS SERVICIOS"** realizados dentro del mes, de acuerdo al precio unitario pactado conforme a lo establecido en esta convocatoria y el contrato respectivo.

El "LICITANTE" que resulte adjudicado expedirá las facturas por los servicios prestados durante el período correspondiente.

El pago se realizará a los veinte días hábiles posteriores a la presentación de la factura de las 14:00 a las 16:00 horas, los días viernes, en caso de que alguno de estos días fuera inhábil, el pago respectivo se realizará al siguiente día hábil, sin que ello implique para "LA CONVOCANTE" un incumplimiento en el plazo convenido, la factura se recibirá a más tardar el día 03 del mes siguiente en que sea prestado el "SERVICIO", o al siguiente día hábil según sea el caso.

La factura se deberá presentar en la Caja de pagos del Programa de Abasto Social Yucatán, ubicado en la calle 12. Número 174 por 15 y 17 de la Colonia García Gineres Mérida Yucatán, Código Postal Noventa y siete mil setenta (97070, los días lunes, martes o miércoles de 8:30 a 13:30 horas, en términos del Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A, y el

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

pago se hará a nombre del "LICITANTE", en caso de ser con cheque, en la Caja de "LA CONVOCANTE", conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento.

De conformidad con lo indicado en los Artículos 89 y 90 de "El Reglamento", en caso de que las facturas entregadas por el(los) licitante(s) para su pago, presenten errores o deficiencias, la Caja General de "LA CONVOCANTE", dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al "LICITANTE" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el "LICITANTE" presente las correcciones, no se computará para efectos del Artículo 51 de "La Ley.

La revisión de documentos y los plazos de pago descritos en el presente punto no serán aplicables durante las dos últimas semanas del mes de diciembre, por lo que dicho período no será considerado para el cumplimiento de los plazos de pago convenidos, reiniciando de ser procedente el conteo de los plazos a partir del primer día hábil del mes de enero próximo, en los días y horas ya establecidos, sujetándose a los términos del artículo 51 de "La Ley" de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a las disposiciones presupuestarias que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El "LICITANTE" que resulte adjudicado se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de "LA CONVOCANTE", evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario se hará acreedor al pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generar a "LA CONVOCANTE".

En el supuesto de que durante la vigencia del contrato no se haya hecho el descuento a las facturas pendientes de pago de las penalizaciones y/o deducciones al pago que alude el numeral 4.3 de esta convocatoria, el "LICITANTE" que resulte adjudicado acepta que se hagan todos los descuentos pendientes de aplicar en la última factura que se presente para pago.

Los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de las penas convencionales a las que se haya hecho acreedor.

"LA CONVOCANTE" otorgará su consentimiento para que el "LICITANTE" que resulte ganador, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que el "LICITANTE" ganador que se encuentre clasificado como micro, pequeñas o medianas empresas, accedan y utilicen los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del "Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C. http://www.nafin.com/portalnf/content/ventas-al-gobierno/programa-de-compras-del-gobierno-federal/cadenas-productivas.html

8.3 GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

Los "LICITANTES" deberán manifestar en su propuesta técnica, que "LOS SERVICIOS" que ofrecen a "LA CONVOCANTE" se llevaran a cabo cumpliendo estrictamente con las condiciones, características, especificaciones técnicas, planes de trabajo, horarios, días preestablecidos y domicilios, que se establecen en esta convocatoria y sus anexos.

Los "LICITANTES" deberán presentar junto con su propuesta técnica un escrito mediante el cual garanticen la calidad de "LOS SERVICIOS" a realizar, señalando que cuentan con la infraestructura necesaria, los recursos humanos, recursos técnicos, equipos suficientes y adecuados, para el cumplimiento de "LOS SERVICIOS" solicitado, para cumplir a satisfacción de "LA CONVOCANTE" según corresponda, durante la vigencia del contrato que se derive de este procedimiento. En dicho escrito se deberá considerar además lo siguiente:

Los licitantes deberán presentar junto con su propuesta técnica, un escrito mediante el cual garanticen la calidad de "EL SERVICIO":

- El licitante, deberá contar con la infraestructura necesaria, personal, equipos suficientes y adecuados, a fin de garantizar que "LOS SERVICIOS" objeto de esta contratación sea proporcionado conforme a las condiciones, características, especificaciones técnicas, planes de trabajo, horarios, días preestablecidos y domicilios, con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de "LA CONVOCANTE".

- El licitante que resulte adjudicatario deberá presentar en el momento en que "LA CONVOCANTE" lo requiera los reportes necesarios respecto de "LOS SERVICIOS" realizados.

El licitante que realice "LOS SERVICIOS" quedará obligado ante "LA CONVOCANTE" a responder de los defectos en la calidad de "LOS SERVICIOS", así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en la invitación, en el contrato que se derive de este procedimiento y/o en la legislación aplicable.

[redacted]

Para dar cumplimiento a lo establecido al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el "LICITANTE" adjudicado deberá previamente a la firma del **contrato** respectivo, cuyo monto exceda de los $300,000.00 M.N. (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, presentar ante la Subgerencia de Administración y Finanzas, la **"Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales"** prevista en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2017, publicada el veintitrés (23) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) en el Diario Oficial de la Federación ó aquella que en el futuro la sustituya, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), preferentemente dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo.

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

Conforme lo solicitado en el ACUERDO "ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicado el 27 de febrero de 2015, en el Diario Oficial de la Federación, el proveedor adjudicado deberá presentar previamente a la firma del contrato respectivo la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social" en sentido positivo, y deberán contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

4. DEL CONTRATO

Para efectos de lo establecido en los artículos 45 penúltimo párrafo de "LA LEY" y 81 fracción IV de "El Reglamento" la convocatoria a la invitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en él no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la invitación y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

El "LICITANTE" adjudicado deberá registrarse como proveedor en el sistema Compranet, a más tardar el día hábil siguiente a la fecha en que se comunique el fallo, de acuerdo con los requisitos que para ello solicita dicho sistema.

El "LICITANTE" adjudicado deberá presentarse a firmar el contrato correspondiente, en la Subgerencia de Administración y Finanzas, ubicada en la calle 12. Número 174 por 15 y 17 de la Colonia García Gineres Mérida Yucatán, Código Postal Noventa y siete mil setenta (97070) teléfono 01-999-920-0385 en días hábiles y en horario de 8:00 a 16:00 horas dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la comunicación del fallo. Para ello y dentro de este plazo el "LICITANTE" ganador deberá comunicarse al teléfono 999-920-0385, a fin de coordinar la fecha y hora en que deberá presentarse para la formalización del documento contractual.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de "La Ley", si el "LICITANTE" adjudicado no firma el contrato por causas imputables a él mismo, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al "LICITANTE" que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10% (diez por ciento).

Lo anterior, independientemente de la aplicación de las sanciones al "LICITANTE" adjudicado que no firme el contrato, que procedan en los términos del artículo 60 de "La Ley".

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

- **DOCUMENTOS QUE EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR , PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción V de "El Reglamento", el "LICITANTE" adjudicado para efectos de elaboración del contrato deberá entregar la siguiente documentación, a más tardar a las 15:00 hrs. del día hábil siguiente a la fecha en que se emita el fallo.

a) Original o copia certificada y copia fotostática del acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional. (Tratándose de personas morales)

b) Original o copia certificada y copia fotostática de su Cédula de Identificación Fiscal.

c) Original o copia certificada y copia fotostática, del poder otorgado ante Fedatario Público a su representante legal, (pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien poder para actos de administración y/o poder para actos de dominio).

d) Original o copia certificada y copia fotostática de identificación oficial con fotografía y firma del representante legal.

e) Original o copia certificada y copia fotostática del Registro Patronal IMSS.

f) Original o copia certificada y copia fotostática del comprobante de domicilio, con una vigencia mínima de tres (3) meses.

g) Original o copia certificada y copia fotostática del comprobante del pago de las cuotas obrero patronales del último bimestre de dos mil dieciséis (2016) .

h) Opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales emitida por el SAT, en sentido positivo y vigente, señalada en el numeral 3.4 de la presente convocatoria.

i) Opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, emitida por el IMSS, en sentido positivo y vigente, señalada en el numeral 3.4 de la presente convocatoria.

4.1 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Con base en los artículos 36 y 36 bis de "La Ley" y 51 de "El Reglamento" el contrato se adjudicará al "LICITANTE" cuya propuesta resulte solvente al cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos por "LA CONVOCANTE", en cuanto a, especificaciones y requerimientos técnicos de "LOS SERVICIOS", vigencia y las demás condiciones contenidas en esta convocatoria y sus anexos, y **su precio sea el más bajo** en comparación con las demás propuestas solventes o, al no existir tales, su precio resulte

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

conveniente con base en la investigación de mercado realizada por el Área de Adquisiciones de "LA CONVOCANTE"; en el entendido de que ninguna de las condiciones establecidas en esta convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los "LICITANTES" serán negociables por ningún concepto.

En el caso de que se obtuviera un empate entre dos o más "LICITANTES", de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 Bis de "La Ley" y el 54 de "El Reglamento", se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, posteriormente se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre "LICITANTES" que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del "LICITANTE" que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que realice "LA CONVOCANTE", el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada "LICITANTE" empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del "LICITANTE" adjudicado y posteriormente las demás boletas de los "LICITANTES" que resultaron empatados en la partida única, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese supuesto.

Cuando "LA CONVOCANTE" requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, se invitará al Órgano Interno de Control para que en su presencia se lleve a cabo dicho sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los "LICITANTES" o invitados invalide el acto de conformidad con lo señalado en el artículo 54 de "El Reglamento".

En el anexo V se incluye el Modelo de Contrato al que para la presente invitación se sujetarán las partes, mismo que contiene los requisitos establecidos en el artículo 45 de "La Ley".

44.0 DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO

Conforme a lo señalado en el artículo 48 de "La Ley", el "LICITANTE" que resulte adjudicado deberá entregar en la Subgerencia de Administración y Finanzas, antes de cualquier pago derivado del contrato de que se trata, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de "LA CONVOCANTE", que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del mismo

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

antes del IVA. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el "LICITANTE" adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

I. En apego a lo establecido por el artículo 103 fracción I de "El Reglamento", dicha fianza deberá prever como mínimo, las siguientes declaraciones:

a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;

b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;

c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.

d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

II. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.

Las modificaciones a las fianzas deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables.

En tanto el "LICITANTE" adjudicado no exhiba la fianza a que se refiere este punto, deberá cumplir con todas las obligaciones derivadas del contrato adjudicado, sin embargo no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor, pudiendo "LA CONVOCANTE", en su caso, proceder a la rescisión del contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento del "LICITANTE", sin embargo este no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor.

4.3 PENA CONVENCIONAL Y DEDUCCIONES AL PAGO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45 fracción XIX y 53 "La Ley" se aplicará la pena convencional siguiente:

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

Sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, en caso de incumplimiento en la fecha pactada por la no realización de "LOS SERVICIOS " conforme al plazo acordado en el contrato, se aplicará al "PROVEEDOR" una pena convencional del 5% (cinco por ciento) diario sobre el importe total de "LOS SERVICIOS" no realizados en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en el contrato correspondiente y a las especificaciones proporcionadas por "LA CONVOCANTE", hasta un máximo del 10% (diez por ciento) del importe total del contrato, en cuyo caso, "LA CONVOCANTE" podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

Las penas convencionales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y serán determinadas en función de **"LOS SERVICIOS"**, no realizados oportunamente.

El importe de la pena convencional aplicable, será determinado por el área usuaria responsable de vigilar **"LOS SERVICIOS"** descontado del valor total de la factura correspondiente o el "LICITANTE" lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de "LA CONVOCANTE", previamente al pago respectivo de la factura.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el "LICITANTE" deba efectuar por concepto de pena convencional o deducciones.

Será total responsabilidad del licitante que **"LOS SERVICIOS"** se realicen oportunamente y a entera satisfacción de LICONSA, por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida de conformidad con lo referido en el art. 53 de "La Ley".

Las deducciones al pago de **"LOS SERVICIOS"** serán aplicables con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el licitante respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato de conformidad con lo establecido en el art. 53 bis de "La Ley".

[illegible]

- **Rescisión del Contrato.**

"LA CONVOCANTE", con fundamento en el artículo 54 de "La Ley" y 98 de "El Reglamento", podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato adjudicado, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del "LICITANTE" que se estipulen en ese documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, convocatoria, procedimientos y requisitos que establece "La Ley" y demás normatividad aplicable en la materia, o en alguno de los siguientes casos.

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

a) Por el incumplimiento del **"PROVEEDOR"** en la entrega de la garantía, en el plazo establecido en el **Artículo 48, último párrafo de "LA LEY"**, y los daños y perjuicios que pudiera sufrir "LA CONVOCANTE" por incumplimiento del contrato, serán a su cargo.

b) Si el **"PROVEEDOR"** es declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridades competentes.

c) Por el incumplimiento del **"PROVEEDOR"** en la realización de "LOS SERVICIOS" en el plazo establecido en la presente Convocatoria.

d) Cuando el **"PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones, sin responsabilidad alguna para "LA CONVOCANTE", sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o podrá exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

- El procedimiento de rescisión por incumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato respectivo, se llevará a cabo en los términos señalados en el artículo 54 de "LA LEY".
- En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.
- En caso de rescisión, no procederá el cobro de las penalizaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, "LA CONVOCANTE" podrá aplicar al "LICITANTE" la pena convencional conforme a lo pactado en esta convocatoria y el contrato correspondiente que proceda y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, en forma proporcional al incumplimiento y sin contabilizar la pana convencional aplicada.

"LA CONVOCANTE", tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

- **Terminación Anticipada del Contrato.**

"LA CONVOCANTE", con fundamento en lo establecido por el artículo 54 Bis de "La Ley", podrá dar por terminado anticipadamente el contrato correspondiente, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir **"LOS SERVICIOS"** originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA CONVOCANTE", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la "SFP". En estos supuestos "LA CONVOCANTE" reembolsará al "LICITANTE" adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

"Este programa es público y queda prohibido su uso

Cuando la terminación anticipada afecte en forma parcial las obligaciones pactadas en el contrato, es decir, respecto de alguno(s) de los conceptos que lo integran, se celebrará convenio modificatorio.

4.5.- MODIFICACIONES AL CONTRATO

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito, en cuyo caso el "LICITANTE" adjudicado deberá entregar el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento.

Las modificaciones al contrato no podrán ser superiores al 20% (veinte por ciento) en monto, volumen o vigencia, conforme a lo previsto en los artículos 52 de "La Ley" y 91 de "El Reglamento".

El contrato podrá ser modificado a efecto de diferir las fechas para la prestación de "LOS SERVICIOS" cuando así lo determine "LA CONVOCANTE", siempre y cuando se compruebe que existen condiciones derivadas de caso fortuito o fuerza mayor que impiden la ejecución en las fechas pactadas.

4.6.- JUICIOS, RECLAMACIONES O CONTROVERSIAS, RELACIÓN LABORAL, CIVIL Y FISCAL

Los "LICITANTES" y "LA CONVOCANTE" reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del Contrato que lleguen a formalizar, razón por la cual el personal que intervenga en el desarrollo del mismo será contratado por exclusiva cuenta del "LICITANTE" ganador, quien será el responsable ante dicho personal de todas y cada una de sus obligaciones que como patrón establece la Ley Federal del Trabajo y demás leyes y reglamentos aplicables. Los "LICITANTES" convienen por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores, empleados y demás personal que contraten para la prestación de los servicios objeto del Contrato, presentasen en contra de "LA CONVOCANTE" en relación con dichos servicios; por lo que expresamente las partes reconocen que no existe ningún tipo de subordinación entre ellas.

Para la celebración del Contrato cada una de las partes tiene contratados y, cuando lo estime adecuado, contratará a los funcionarios, empleados y trabajadores que requiera, siempre a su cargo y bajo su propia responsabilidad (en lo sucesivo, el "Personal"), y en ningún momento existirá relación laboral entre éstos y la otra parte, en la inteligencia de que cada una de las partes contrata al "Personal" para sí y no en calidad de intermediarios y, por lo tanto, cada parte será responsable y a su cargo y por su cuenta exclusiva el pago de salarios, sueldos, bonos, primas de vacaciones, aguinaldos, indemnizaciones por riesgos profesionales y cualquier otra obligación o prestación en favor del Personal derivadas de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, la Ley del Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores, el Sistema de Ahorro para el Retiro o de cualquier otra índole.

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

"LA CONVOCANTE" y EL "LICITANTE" expresamente convienen que sacarán en paz y a salvo a la otra por cualquier reclamación, demanda, juicio, procesos o procedimientos u obligaciones que surjan o sean resultado de obligaciones pendientes que cada una tenga para con cualquier empleado asignado a la otra parte, por lo que no podrá designarse a la contraparte como patrón sustituto.

El Contrato no pretende y nada de lo incluido en el mismo deberá interpretarse en el sentido de que se crea una relación de mandante y mandatario, comitente y comisionista, patrón/patrón sustituto y empleado, socio y asociado entre "LA CONVOCANTE" y EL "LICITANTE". Ninguna de las partes estará facultada para representar y obligar a la otra de manera alguna, y cada una de las partes será responsable exclusivamente de sus propios actos."

5.- NORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.

Calendario de Eventos

JUNTA DE ACLARACIONES:

DÍA:	23	MES:	MARZO	AÑO:	2017	HORA:	10:00 HRS
LUGAR:	A través del Sistema Electrónico de contrataciones CompraNet.						

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

DÍA:	24	MES:	MARZO	AÑO:	2017	HRS:	10:00 HRS
LUGAR:	A través del Sistema Electrónico de contrataciones CompraNet.						

APERTURA DE PROPOSICIONES:

DÍA:	27	MES:	MARZO	AÑO:	2017	HORA:	10:00 HRS
LUGAR:	A través del Sistema Electrónico de contrataciones CompraNet.						

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"